



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/2017.

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Octubre del 2017.-

VISTO:

Que teniendo en cuenta las diferentes dificultades que encuentran los contribuyentes al momento de realizar trámites en el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, y a los fines de darle un marco formal a los mismos, resulta necesario dictar las normas que articulen los procedimientos a seguir para el inicio de los diferentes trámites por dicho impuesto, de manera de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones por ante esta Dirección General de Rentas.-

Atento a ello, esta Administración Tributaria considera necesario dictar en una única resolución los diferentes procedimientos, evitando la dispersión legal.-

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el trámite para **realizar altas impositivas de un vehículo cuando, éstas no han sido informadas por la DNRPA** (vehículos adquiridos en la Provincia o fuera de la misma), se deberá presentar por ante Mesa Gral. de Entradas:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Formulario F.401, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Fotocopia de Título del Automotor
- Fotocopia de Factura de Compra (solo para el caso de vehículos 0km).-

ARTÍCULO 2°: Para **comunicar una transferencia del titular del vehículo a la D.G.R., cuando la D.N.R.P.A. no lo informó**, el interesado deberá presentar:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Formulario F.401, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Fotocopia de Título del Automotor
- Tener pagados al día de la gestión los impuestos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Para **solicitar el Certificado de Libre Deuda**, el contribuyente deberá presentar ante Mesa General de Entradas:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Tener abonados los últimos cinco (5) años del impuesto, o desde la fecha de adquisición del mismo, el que sea posterior; y/o toda otra obligación no prescripta.-

////////////////////////////////////



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/2017.

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Octubre del 2017.-

Los **F.400 y F.401** se obtienen de la página Web del Organismo www.dgrsantiago.gob.ar, y el mismo, podrá ser completado en forma interactiva.-

ARTÍCULO 4°: Determinar que se otorgará un certificado de baja impositiva en el Impuesto a los Automotores y Remolcados, a pedido del contribuyente, en los siguientes casos:

- Cambio de Radicación
- Robo / Hurto
- Destrucción Total

* En caso de **CAMBIO DE RADICACIÓN**, deberá presentar:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Título de Propiedad del Automotor, donde conste el cambio de radicación.

* En caso de **ROBO/HURTO**, deberá presentar:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva de Servicios
- Formulario 04 registral
- Constancia de Titularidad registral

* En caso de **DESTRUCCIÓN TOTAL**, deberá presentar:

- Formulario F.400, previo pago de la Tasa Retributiva
- Formulario 04 registral

En todos los casos además deberá tener abonado el Impuesto a los Automotores y Remolcados a la DGR de Santiago hasta la fecha asignada por el Registro en dicho formulario.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, comuníquese. Cumplido archívese.

CPN LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Presupuesto y Hacienda
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/2017.

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Octubre del 2017.-

DGR Ministerio de Economía		 Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero		
F.400 - AUTOMOTORES Y REMOLCADOS				
Trámite que solicita				
Inscripción del vehículo	☐			
Transferencia de dominio	☐			
Certificado de Libre deuda	☐			
Baja del vehículo	☐			
Datos del titular				
Apellido y Nombre / Razón Social				
CUIL / CUIT	- - - - - - - - -			
Domicilio Fiscal				
Teléfono / Fax / Celular				
Correo Electrónico				
Datos del comprador (completar solo en caso de Baja por cambio de radicación)				
Apellido y Nombre / Razón Social				
CUIL / CUIT	- - - - - - - - -			
Domicilio Fiscal				
Teléfono / Fax / Celular				
Correo Electrónico				
Datos del Vehículo				
N° Motor	N° Chasis	Marca	Modelo	N° de Chapa
Elementos probatorios que se adjuntan (marcar según corresponda)				
Fotocopia de comprobantes de pago	☐			
Formulario 04 Registral	☐			
Constancia de titularidad Registral	☐			
Otros, según detalle:	☐			
Firma.....Adrección.....				
Santiago del Estero, de de				

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Octubre del 2017.-

[illegible]